



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en 1ª Convocatoria el día de Siete de Julio dos Mil Diez .

En Muniesa , a 7 de Julio de dos mil diez , siendo las 22,30 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Yus Blasco ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Yus Blasco

-- Sres. Concejales :

D. A. Pablo Iranzo Yus
D. Santiago Marín Bellido.
D. Rafael Garcia Camaró
D. Jose A. Juan Lahoz
D. Antonio Bello Alcaine
D^a. M^a Cristina Tomás Barcelona

AUSENTES : Cristina Tomas Barcelona

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz .

ORDEN DEL DIA

B) FASE RESOLUTORIA

- 1- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA
- 3- SEGREGACION FINCA URBANA HNOS BLASCO SANZ
- 4.- MODIFICACION ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA.
- 5.- APROBACION CERTIFICACIONES DE OBRA
- 6- EXPEDIENTE Y ADJUDICACION OBRA CONTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO -6ª FASE .
- 7.- MODIFICACION N° 1/2010 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL .
- 8.- SOLICITUD SUBVENCION PLANEAMIENTO URBANISTICO.
- 9.- APROBACION OBRA CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS 3ª FASE.
- 10.- APLICACIÓN DEL R DECRETO DEL GOBIERNO DE REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO.
- 11.- CONVENIO INAEM-CC .LOCALES 2010

B) FASE CONTROL

1. COMUNICACIONES OFICIALES.
2. DECRETOS DE LA ALCALDIA
3. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) FASE RESOLUTORIA :

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

Se acuerda por el Pleno la aprobación del borrador del Acta de la S.O. celebrada el día 14 de Abril de 2010 , sin alteración.

2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA.

- Propone el Sr. Alcalde consultar la posibilidad de desafectación de viviendas de maestros que no se utilicen al Ministerio de Educación , comunicando el escrito al Sr. Director del CRA de Muniesa .
- Propone que la expedición de documentos se condicione al pago de los recibos impagados .

El Pleno aprueba las propuestas por unanimidad .

3- SEGREGACION FINCA URBANA HNOS BLASCO SANZ

D. IGNACIO BLASCO SANZ DNI nº 18.314.742 A residente en C/. La Fuente ,18 y Dª. MANUELA BLASCO SANZ DNI. nº 73.246.815 A , residente en C/. La Parra, 27 ; de Muniesa ;

EXPONEN :

-- Que son propietarios , como **HEREDEROS DE CONSTANTINO BLASCO PLOU** de una finca urbana sita en Calle Cantarerias nº 14 , con ref catastral nº 4348907XL8444N0001 OR , con una superficie total de solar de 332 metros cuadrados; y en el está construida una Nave agricola de 166 metros cuadrados , quedando el resto como solar de 166 metros cuadrados.

-- Que tienen intencion de segregar dicho solar urbano con las siguientes condiciones :

1. **SEGREGAR** dicha finca urbana en **DOS PARTES** ; según plano adjunto:

- La parte A , correspondiente a Ignacio Blasco Sanz con una superficie total de 166 metros cudrados que corresponden a la NAVE AGRICOLA construida .
- La parte B , correspondiente a Manuela Blasco Sanz , solar de 166 metros cudrados de solar .

Se adjunta documentacion :

- FOTOCOPIAS DNI.
- PLANO CON LA SEGREGACION SOLICITADA
- DOCUMENTACION CATASTRAL DE LA FINCA

SOLICITAN :

_____ Se autorice y conceda licencia para dicha segregacion . Se envíe la documentacion a Catastro a efectos de modificacion de las fincas resultantes.

El Pleno ACUERDA por unanimidad AUTORIZAR la segregacion solicitada en los términos expuestos en la solicitud por los interesados .

4.- MODIFICACION ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA .

-- APROBACION PROVISIONAL .

Se establece la siguiente modificación en la Ordenanza de Suministro de Agua Potable , ordenanza nº 1 del Ayuntamiento de Muniesa :

SUSPENSION DEL SUMINISTRO .

Artículo 15 .- Causas de suspensión:

El Ayuntamiento podrá suspender el suministro a los abonados en los casos siguientes:

- a) Por el impago de los recibos y liquidaciones emitidos dentro de los plazos establecidos al efecto.
- b) Por negligencia del abonado en la reparación de averías en sus instalaciones, o por no permitir la entrada del personal debidamente autorizado y acreditado por el Ayuntamiento para revisar las instalaciones o proceder a la lectura del contador.
- c) Cuando el usuario disponga de suministro sin contratar póliza a su nombre que lo ampare, y se niegue a suscribirla previo requerimiento municipal.
- d) Cuando el abonado utilice el suministro para usos distintos al contratado.
- e) Cuando el abonado establezca o permita derivaciones de su instalación para otros locales o viviendas diferentes a las consignadas en la póliza de suministro.

Artículo 15.1....- Procedimiento de suspensión del suministro.

1.- En los casos previstos en el artículo anterior en los que proceda la suspensión del suministro, el Ayuntamiento notificará al abonado el inicio de actuaciones, por correo certificado o por cualquier otro medio del que quede constancia de su recepción .

En caso de imposibilidad de notificar personalmente , o que no se reciba la notificación por el interesado o que se desconozca su domicilio se expondrá un edicto en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento por un plazo de 15 días , dándose por notificado a su finalización .

2.-La notificación de la suspensión del suministro deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre y dirección de notificación del abonado.
- Identificación de la finca afectada .
- Fecha a partir de la cual se producirá la suspensión.
- Causas justificativas de la suspensión.
- Dirección, teléfono y horario de las oficinas municipales donde se puedan subsanar las causas que originaron el inicio de actuaciones.
- Indicación del plazo para formular reclamaciones contra la suspensión.

3. Si el abonado presentara reclamación contra la notificación efectuada, el Ayuntamiento no podrá suspender el suministro en tanto no recaiga resolución sobre la misma, ni tampoco si, impugnada la resolución desestimatoria, se garantiza la deuda.

4. La suspensión del suministro no podrá realizarse en día festivo o en otro en que por cualquier motivo no haya servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en la víspera de un día en que coincida alguna de estas circunstancias .

La suspensión del suministro supondrá la BAJA en el servicio , procediendose a

Quitar el contador y sellar la entrada del servicio de agua a la finca afectada .
Dichas operaciones serán a costa del usuario .

Artículo .Art.15.2....- **Restablecimiento del servicio**

1.-El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, el siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron la suspensión del suministro.

2.-El restablecimiento del servicio requerirá el pago previo por parte del abonado de los gastos ocasionados por esta operación, cuyo importe equivaldrá al ALTA en el servicio , por derechos de conexión de acometida . En ningún caso se podrá exigir el pago de este importe si no se hubiera efectuado la suspensión del suministro.

3.- Las BAJAS VOLUNTARIAS en el servicio se realizaran por el titular del servicio : En caso de solicitud posterior a realizada la baja en el servicio ; de una nueva alta en el Servicio supondrá el pago del ALTA del mismo de los servicios de suministro de Agua y Vertido ; así como la instalacion del contador , en su caso y los gastos que conlleve dicha alta serán a costa del usuario solicitante del alta .

El Pleno aprueba la modificacion de la Ordenanza por unanimidad .

5.- APROBACION CERTIFICACIONES DE OBRA

= El Pleno acuerda por unanimidad ratificar ;

1.- La APROBACION de la Cert nº 2-final – Construccion PABELLON POLIDEPORTIVO – 4ª Fase . de Muniesa ; realizada por el Sr. Ingeniero Director de la obra Alberto Lozano Carreras y ejecutada por la empresa contratista de la obra ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL ; por una cuantia de obra ejecutada de Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con veintiseis . Euros (41.854,26 €) ; y la FACTURA nº 18/010 , de fecha 30-4-2010 de la empresa contratista de la Obra Antonio Obras y Servicios SL por la misma cuantia certificada y la factura de HDT del Tecnico Director de la Obra por cuantia de 1.560,29 E y que se incluyen en la certificacion ; a efectos de justificacion del Plan de Instalaciones Deportivas 2009-2011 .

La APROBACION de la Cert nº 1-final – Construccion PABELLON POLIDEPORTIVO – 5ª Fase . de Muniesa ; realizada por el Sr. Ingeniero Director de la obra Alberto Lozano Carreras y ejecutada por la empresa contratista de la obra ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL ; por una cuantia de obra ejecutada de Setenta y Siete Mil Ciento ochenta y nueve Euros (77.189 €) ; y la FACTURA nº 31/010 , de fecha 28-6-2010 de la empresa contratista de la Obra Antonio Obras y Servicios SL por la misma cuantia certificada ; a efectos de justificacion del Fondo de Estabilidad en el Empleo y Sostenibilidad Local 2010 del Estado .

2.- La aprobacion de CERTIFICACION Nº 1F de la obra “ **PAVIMENTACION CAMINO CALLEJAS** ” , incluida en el **Plan FEADER 2010** y la factura concordante del contratista nº 20 de fecha 2-6-2010 ; ejecutada por el contratista de la obra : Construcciones Villarig SL por una cuantía de obra ejecutada de Cuarenta Mil Sesicientos EUROS

(40.600 €) ; a los efectos de su tramitación ante la Diputación Provincial de Teruel .

3.- La aprobación de la **CERTIFICACION nº 1-F** de la obra “ Edificio Multiusos -2ª Fase “ , incluida en el Plan de Inversiones de la Comarca – Años 2009 , de Muniesa; ejecutada por el contratista de la obra : Construcciones Villarig SL por una cuantía de obra ejecutada de Cuarenta y Cuatro Mil EUROS (44.000 €) incluye IVA y HDT ; así como la factura concordante de la empresa adjudicataria ; a los efectos de su tramitación ante la Comarca cuencas Mineras .

6- EXPEDIENTE Y ADJUDICACION OBRA CONTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO -6ª FASE.

-- Subvención aplicable : Plan de Instalaciones Deportivas 2011.

- CUANTIA : 111.762,74 €: DGA .- 73.763,41 €
 AYUNTAMIENTO : 37.999,33 €.

-- El Pleno acuerda por unanimidad :

- El inicio del Expediente de Adjudicación de la obra por Contrato Negociado sin publicidad , una vez se haya recibido la resolución definitiva sobre la subvención .
- La Aprobación de las Clausulas Administrativas del mismo ya que son las mismas y generales que en las fases anteriores , modificandose unicamente la cuantía de la obra .
- Adjudicar en su día la obra de acuerdo al expediente de contratación mencionado .

7.- MODIFICACION Nº 1/2010 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde comunica al Pleno la Modificación 1/2010 del Presupuesto Municipal ; dadose el Pleno por enterado y conforme :

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/ 2010 , en la modalidad de ampliación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla

el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º_1_/2010 __, en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Consig. Inicial	Ampliación	Consig. Definitiva
3.622.00		Pabellon polideportivo-5ª Fase .	250000	77.189	327.189
		TOTAL GASTOS			

Esta ampliación se financiará con los mayores derechos reconocidos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto de ingresos, expresamente afectados por las Bases de Ejecución del Presupuesto a los gastos objeto de ampliación, que son los siguientes:

Aumento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Consignación Inicial	Aumento	Consignación Definitiva
720.00	De la Admon General del Estado FEES 2010	100.000	77.189	177.189
	TOTAL INGRESOS			

SEGUNDO : JUSTIFICACIÓN :

Ejecución del Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Social 2010 el empleo por el que se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación , destinada en el caso de Muniesa a la Construcción de Pabellon Polideportivo Municipal – 5ª Fase . Dado que el Decreto no permite presupuestar inicialmente en el Presupuesto 2010 , procede la modificación presupuestaria posterior para

su inclusion en el Presupuesto Municipal 2010 .

TERCERO . Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

8.- SOLICITUD SUBVENCION PLANEAMIENTO URBANISTICO.

El Pleno aprueba y ratifica por unanimidad el Decreto de Alcaldia de 10-6-2010 por el que resuelve : **Solicitar** , de acuerdo con la Orden de 3 de Mayo de 2010 , del Dto de Obras Publicas , Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragon , por la que se convoca la subvencion para Planeamiento Urbanistico , **la subvencion que corresponda** para la contratación a través de un contrato de servicios con el fin de la realizacion de la adaptacion de la normativa urbanistica de Muniesa a Plan General Urbanistico , en los plazos fijados por el Decreto.

El Presupuesto total orientativo (consta en la Memoria aportada) asciende a 44.250 € IVA incluido . Este año , previendo que en el año 2011 no se habrá finalizado el proceso de aprobacion del Plan , dada la complejidad de su ejecucion y tramitacion , así como el tiempo medio de dicha aprobacion , se ha solicitado en la convocatoria del 2010 con un presupuesto solamente hasta el Avance-Aprobacion definitiva , por una cuantia de 21.181 € IVA INCLUIDO . Se realizara un contrato de servicios con A Lozano Ing y Urbanismo SL dada la especialidad del Plan y que es el tecnico que atiende los informes de urbanismo del Ayuntamiento ; habiendo diseñado en años anteriores el planeamiento previsto.

9.- APROBACION OBRA CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS 3ª FASE.

Aprobacion de la 3ª Fase de la obra : Construccion Edificio Multiusos (antigua Camara Agraria) con un coste de 35.700 € ; de acuerdo con la Memoria Valorada realizada por el Tecnico Municipal Sr. Alberto Lozano Carreras .

Se ha solicitado subvencion a la Comarca dentro de la Convocatoria de Subvenciones de la Comarca para inversiones en infraestructuras año 2010.

Se adjudicara por contrato menor de obras, invitando a todos los albañiles del municipio a participar en la selección del contratista de la obra .

10.- APLICACIÓN DEL R DECRETO DEL GOBIERNO DE REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO.

El Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo,

por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo Capítulo I establece medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encuentra la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, relativos a retribuciones de empleados públicos.

En su nueva redacción el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, establece en términos generales, una reducción del cinco por ciento del conjunto de retribuciones de todo el sector público, suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, establece el carácter básico del mencionado artículo 22.2 y 22.5 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por lo que las previsiones contenidas en él resultan de aplicación al Ayuntamiento de Muniesa .

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de MUNIESA aprueba por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales.

Segundo.- Retribuciones de los empleados públicos municipales.

Con efectos de 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal del Ayuntamiento de *****, se les aplicará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, en los términos establecidos en los apartados siguientes.

1. Ámbito de aplicación.

Lo previsto en este Acuerdo será de aplicación al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de MUNIESA .

2. Personal funcionario.

Las retribuciones a percibir, con efectos 1 de junio de 2010, por el personal funcionario serán las siguientes:

2.1. Las retribuciones básicas, excluidas las pagas extraordinarias, en concepto de sueldo y trienios que corresponden al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades según se establece en el R Decreto .:

2.2. Pagas extraordinarias:

a) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino vigente a 31 de mayo de 2010, a la que no se aplicará la reducción del cinco por ciento, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro establecido en el RD .:

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 incluirá, además de las cuantías del complemento de destino y de las retribuciones complementarias a que se refiere el punto 2.3 vigentes a partir del 1 de junio de 2010, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro establecido en el RD :

El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el punto 2.3.

2.3. Retribuciones complementarias:

El conjunto de las retribuciones complementarias experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las retribuciones complementarias del Grupo E: Agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, tendrán una reducción personal del uno por ciento.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo primero, las cuantías de las retribuciones complementarias son las que siguen:

a) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías establecidas en el R Decreto .

El complemento específico asignado a cada puesto, así como las restantes retribuciones complementarias de naturaleza análoga, experimentarán una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de la cuantía vigente a 31 de mayo de 2010.

Las cuantías de los complementos de productividad experimentarán desde el 1 de junio de 2010, una reducción del cinco por ciento, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias en función de los contenidos de los diferentes programas de productividad.

Las cuantías de las gratificaciones por servicios extraordinarios experimentarán una reducción del cinco por ciento, desde el 1 de junio de 2010.

2.4. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones de carácter análogo, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica, sin que les sea de aplicación la reducción del cinco por ciento prevista en el presente Acuerdo.

3. Personal laboral.

3.1. La masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de **** y sus Organismos Autónomos experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal, según las normas convencionales de aplicación.

3.2. La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 31 de mayo de 2010.

La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 1 de junio de 2010.

Al personal laboral que percibe retribuciones conforme a la estructura retributiva prevista para el personal funcionario, le será de aplicación lo previsto en el apartado Segundo número 2 de este Acuerdo.

4. Personal eventual.

El personal eventual experimentará una minoración de sus retribuciones en los términos previstos en el punto 2 del apartado Segundo para el personal funcionario, de acuerdo con la asimilación de su retribución con cada uno de los puestos de trabajo dentro de los Grupos o Subgrupos de clasificación profesional establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Cotizaciones a la Seguridad Social.

La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos municipales será coincidente con la establecida para el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Tercero.- Efectos y publicación.

El Pleno lo acuerda por unanimidad . Este Acuerdo surtirá efectos desde el día

de su aprobación.

11.- CONVENIO INAEM-CC .LOCALES 2010

Se comunica al Pleno la concesión al Ayuntamiento de Muniesa , por resolución de fecha 4-6-2010 BOA nº 111 de fecha 8-6-2010 , de una subvención en la convocatoria para la contratación de personal desempleado para la realización de trabajos de interés general ; por una cuantía de 15.646,10 € para la contratación de 2 desempleados para la ejecución de la obra/actividad de “Adecuación , mejora y mantenimiento de la red de agua potable y red de saneamiento” de Muniesa .

El Pleno ACUERDA por unanimidad la aceptación de la subvención y el compromiso de ejecución de la obra , así como el cumplimiento de todas las obligaciones del convenio , y la justificación del mismo .

B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1-- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se informa al Pleno de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última Sesión .

2- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se informa al Pleno de los Decretos de Alcaldía firmados desde la última Sesión .

DECRETOS :

1- **Decreto** Adjudicación piscinas municipales de fecha 10-6-2010 , a propuesta de la mesa de contratación por mejor oferta , a favor de D^a Victoria Puertolas Sanz .

2- **Decreto** Alcaldía nº1P / 2010 de 20-5-2010 . Reconocer al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, D. _TEOFILO ALMAZAN LAHOZ_, con DNI n.º _39.849.535 B_, y con n.º de Registro de Personal _3984953557 A3015_____, que desempeña el puesto de trabajo de ___Secretario Interventor el grado personal correspondiente al nivel _30_ de complemento de destinoⁱ , dado que lleva en el ejercicio de su cargo más de 21 años ininterrumpidos .

ⁱ El artículo 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, no mantiene la denominación de complemento de destino, sino que se refiere a «factores» para determinar las retribuciones complementarias. En todo caso, la equivalencia del complemento de destino sería la letra a) del artículo 24.

3.- **Decreto** compromiso contratacion (cto de servicios) planeamiento urbanistico - Convocatoria subvenciones 2010 – para la realizacion de una PGOU simplificado . Se calcula un total coste de 44.250 €. Se solicita este año hasta el Avance de Planeamiento – Aprobacion Inicial- con un coste de 17.950 € más IVA.

El Pleno se da por enterado y conforme ratificando los decretos por unanimidad.

3- MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

-- No hay .

4-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-- No hay

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 23,10 horas. Doy Fe.-

**Vº Bº
El Alcalde.**

El Secretario

Fdo. José Yus Blasco

Fdo. Teófilo Almazán Lahoz